



pestolú
EMPRESA COLOMBIANA PESQUERA DE TOLÚ S.A.

CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

Que el Congreso de la República expidió la Ley 872 de diciembre 30 de 2003, por la cual se creó el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, para ser desarrollado en forma obligatoria en los organismos y entidades, según lo establecido en su artículo 2º.

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.

Que, con el nacimiento del Sistema de Control Interno, se busca que todas las actividades, operaciones y actuaciones de las entidades del sector público, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Que se hace necesario incorporar y establecer el Código de Ética en el Sistema de Control Interno de la Empresa, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.

CÓDIGO DE ÉTICA

Es un marco común de principios, valores éticos y directrices que orientan la empresa hacia un horizonte ético compartido. Es un documento que establece pautas de comportamiento y que señala parámetros para la solución de conflictos.

Es un complemento al Código de Ética contenido en el Código de buen Gobierno, según Resolución 0275 del 23 de Mayo de 2001 y adoptado por la empresa en el año 2005.

OBJETIVOS

El presente código tiene por objeto establecer las normas de conducta y las acciones que debe observar todo aquel Funcionario que preste servicios bajo cualquier modalidad, en la EMPRESA COLOMBIANA PESQUERA DE TOLÚ S.A. – PESTOLÚ S.A. Dar las orientaciones éticas que marquen el camino de cómo debe relacionarse la Empresa y los empleados con un sistema o grupo de interés, promoviendo un activo compromiso con la puesta en práctica de los principios y valores, en procura del cumplimiento de la misión institucional.

Define las reglas de comportamiento que deben gobernar la conducta laboral de los empleados de PESTOLÚ S.A., y que se convierte en guía del ejercicio de la función administrativa que nos compete.

El Código de Ética se aplica a todos los empleados y contratistas que prestan servicios en PESTOLÚ S.A. Todos los empleados y contratistas de PESTOLÚ S.A., asumirán y cumplirán de manera consciente y

responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

En tal sentido, los Principios, Valores y Directrices Éticos orientan nuestra conducta, en el entorno organizacional y personal.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

Como empresa de economía mixta, nuestras actividades están enmarcadas en los principios establecidos a la luz de los valores de Transparencia, objetividad, legalidad, honradez, igualdad, lealtad, imparcialidad, publicidad, economía, celeridad, neutralidad eficacia y eficiencia

1. Respeto: En PESTOLÚ S.A., el respeto es el reconocimiento que las diferencias individuales son naturales y fundamentales para la integración y el desarrollo de la organización, así como de su posicionamiento en la sociedad. Consiste igualmente en el cumplimiento de las normas, los horarios y las demás obligaciones laborales y personales de PESTOLÚ S.A. Se evidencia en el trato que damos a los demás.

2. Responsabilidad: En PESTOLÚ S.A., responsabilidad es la atención adecuada y oportuna de los deberes y derechos propios como individuo y miembro activo de una familia, una organización y la sociedad. Se expresa en el cumplimiento oportuno, voluntario y cabal de las normas institucionales y de las funciones y los compromisos adquiridos, sin necesidad de supervisión ni requerimientos externos. También asumiendo plenamente las consecuencias y los efectos de nuestro hacer y decir.

3. Justicia: En PESTOLÚ S.A., ser justo es la manifestación permanente de la equidad y la verdad en nuestras relaciones y decisiones. Se evidencia en el análisis y el tratamiento objetivo de las situaciones que se presentan a diario, en la imparcialidad afectiva durante el ejercicio de nuestras funciones y en la aplicación de las normas institucionales.

DECÁLOGO DE VALORES

¿Qué son los Valores?: Son las formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos establecidos como guía para el actuar en PESTOLÚ S.A. son:

- ◆ **Compromiso:** Reflejo de la capacidad profesional y la constante dedicación que sirva al interés público, y al cumplimiento de la Misión de la empresa.

Respuesta del empleado a las exigencias de PESTOLÚ S.A. con actitud positiva de cooperación, prestando un servicio responsable, puntual y de calidad en la función que le compete.

- ◆ **Calidad:** Orientación decidida hacia el cumplimiento de los requerimientos planteados por nuestros usuarios y demás grupos de interés, que se convierte en un estilo cotidiano de trabajo caracterizado por el profesionalismo y el mejoramiento continuo.
 - ◆ **Creatividad:** Búsqueda inteligente de nuevas alternativas que permitan el crecimiento y desarrollo a todos los niveles.
 - ◆ **Trabajo en equipo:** El trabajo interdisciplinario en equipo se constituye en el mecanismo que garantiza la objetividad, imparcialidad y calidad de la labor desarrollada, generando un ambiente de confianza que permite mejorar el desarrollo profesional, personal e institucional.
 - ◆ **Sentido de Pertenencia:** Apropiarse de las metas, compromisos y sentirse parte esencial e imprescindible de la empresa asumiendo los retos que se presenten a diario.
 - ◆ **Desarrollo:** Capacidad permanente de reconocer y aprovechar al máximo el potencial de las personas en función de su propio crecimiento y el de la Empresa. De igual forma, es una búsqueda personal del mejoramiento de cada una de nuestras competencias y habilidades, en beneficio individual e institucional.
-

- ◆ **Integridad y Honestidad:** Compromiso con el cumplimiento de normas elevadas de conducta, garantizando un comportamiento que excluya cualquier reproche.

La honestidad se refleja en la confianza, la transparencia, la rectitud, la justicia y la sinceridad de nuestros actos y palabras dentro de las normas legales y sociales y cuidando los bienes institucionales.

- ◆ **Confidencialidad:** Cuidado escrupuloso de los asuntos conocidos en el ejercicio del cargo y en la responsabilidad en el uso de la información, incluso después del retiro definitivo del empleado.
- ◆ **Transparencia:** Orientación del actuar con equidad, independencia e imparcialidad, respetando los derechos de los ciudadanos y los demás grupos de interés.
- ◆ **Independencia:** El actuar de los empleados no se afectará por intereses personales o externos que comprometan su transparencia e imparcialidad respecto a los grupos de interés.
- ◆ **Solidaridad:** Compromiso del empleado con la Empresa y con los demás empleados, para brindar apoyo y justicia social cuando se demande.

Se refleja en nuestra disposición a trabajar en equipo con nuestros compañeros, sin consideración de niveles jerárquicos, poniendo al servicio de la institución nuestra actitud proactiva, creatividad, persistencia, autonomía y capacidad de liderazgo.

- ◆ **Lealtad:** El empleado y/o contratista debe asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud, actuando siempre en bien de la entidad y con amplio sentido de pertenencia con las labores que realizamos y con la filosofía institucional, atendiendo siempre a la imagen que proyectamos hacia adentro y hacia afuera por medio de nuestras acciones y comentarios.
 - ◆ **Igualdad – Equidad:** Consiste en el reconocimiento propio y de los demás como sujetos iguales y legítimos, lo que se evidencia en el interés en promover un acceso equitativo a oportunidades que redunden en mejores condiciones personales, sociales y laborales de los miembros de la empresa.
-

- ◆ **Tolerancia:** Entendida como la aceptación, la comprensión y la valoración de la diferencia de opiniones, experiencias y creencias de los miembros de PESTOLÚ S.A., mediante el establecimiento de relaciones interpersonales basadas en la disposición al dialogo, el respeto, la confianza y la justicia en búsqueda de una sana convivencia.

Divulgación del Código de ética

El Código de ética se divulgará a los empleados de PESTOLÚ S.A.

Reforma del Código de ética

El Código de ética podrá ser reformado por iniciativa de la Gerencia de PESTOLÚ S.A.

Sensibilización y difusión

Incluir como módulo obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de Empleados de la Empresa, la sensibilización sobre El Código de ética.

Publicar en la página web el Código de ética, para que sea conocido por todos los empleados de la Empresa y por la Comunidad en general.

Vigencia del Código de ética.

El Código de ética entrará en vigencia a partir de su publicación.
